



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Resolución 140/2020**

**RESOL-2020-140-APN-MCT**

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2020

VISTO el EX-2020-19559224- -APN-DDYGD#MECCYT del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO tramita el Contrato de Locación de Obra correspondientes al Dr. Lautaro ZUBELDIA BRENNER, CUIT N° 20-31314660-0, en el marco de las actividades programadas en el Convenio UE N° 786680.

Que en virtud del mencionado Convenio se acordó el otorgamiento de una subvención para la acción denominada Proyecto SEREN4.

Que dicho Proyecto se llevará adelante según el Plan de Trabajo, detallado en el contrato referido, quedando a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL la certificación de avance de obra.

Que, el mencionado Contratos de locación de obra tendrá vigencia a partir del día 1° de abril de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Que, por intermedio del IF-2020-24972111-APN-MCT se incorporo el Contrato de Locación de Obra suscripto por el consultor mencionado.

Que, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS de este MINISTERIO informa que se cuenta con el crédito suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, los Decretos N° 07/2019 y N° 18/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra IF-2020-24972111-APN-MCT, que forma parte integrante del presente acto, por el cual se contrata al Doctor Lautaro ZUBELDIA BRENNER -DNI N° 31.314.660- a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los gastos que demande la presente medida serán atendidos con la Fuente de Financiamiento 21 – Transferencias Externas, partida 43-14-3-4-9, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL a que, de conformidad con lo establecido en el contrato que por la presente se aprueba: reciba y controle los informe de avance de obra por etapa que presente el locatario; conforme las facturas y solicite los pagos que correspondan de acuerdo con los avances de etapa producidos; certifique los avance de obra y el cumplimiento total de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Roberto Carlos Salvarezza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/05/2020 N° 20206/20 v. 20/05/2020

